

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AKG-608/01.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.300.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-608/01/BV.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.300.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-608/01/WH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.300.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-623.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-623.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-623/BV.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-623/WH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-614.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-614/WH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKG-614/BV.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 6.000.

Tercera: 4.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

15391 RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa placa de cocción marca «Philips», modelo AKB-542/WH y variantes fabricados por «I. R. E., S.p.A.», en Varese (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en carretera de Ribas,

kilómetro 13,700, municipio de Montcada y Reixach, provincia de Barcelona, para la homologación de placa de cocción fabricada por «I. R. E., S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Varese (Italia):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con claves 87075228 y 87125104 y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), por certificado de clave 159/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0113, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del 18 de abril de 1990 definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos tienen los mandos en los hornos y módulos de mando de las siguientes marcas y módulos:

Horno-marca: «Philips».

Modelos: AKG-426, AKG-426/BV, AKG-426/WH/01.

Módulos-marca: «Philips».

Modelos: AKG-466/WH, AKG-466/BV.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AKB-542/WH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 5.500.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKB-542/BV.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 5.500.

Tercera: 4.

Marca «Philips», modelo AKB-543/PH.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 5.500.

Tercera: 4.

Madrid, 18 de abril de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

15392 RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.313/1980, promovido por «Basotherm, GmbH», contra acuerdo del Registro de 5 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.313/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Basotherm, GmbH», contra Resolución de este Registro de 5 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad del artículo 82, letra b), propuesta por la parte codemandada «Novofarma, Sociedad Anónima»; debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Basotherm, GmbH», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, confirmada en trámite de reposición, por la de 4 de junio de 1980, que concedió la marca número 871.094, denominada «Basedorm», para productos de la clase 3.ª, Resolución que, por consiguiente, mantene-mos; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15393 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 197/1981, promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 197/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Federico Paternina, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1979, y su confirmación en reposición de 31 de julio de 1980, por la que se concedió la marca número 901.995 (etiqueta) para productos de clase 28.ª, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15394 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 347/1983, promovido por «J. Casañé, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de febrero de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 347/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «J. Casañé, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 17 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y por la representación procesal de la coadyuvante "Frigo, Sociedad Anónima", en este recurso contencioso-administrativo promovido por "J. Casañé, Sociedad Anónima", contra el acuerdo adoptado de 1983, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de mayo siguiente, estimatorio del recurso de reposición interpuesto por la mencionada Entidad "Frigo, Sociedad Anónima" y mediante el que se concedió a esta Sociedad la marca número 945.000, de naturaleza gráfica, para distinguir productos de la clase 30 del Nomenclátor Oficial, desestimamos íntegramente este recurso jurisdiccional, declaramos ajustado a derecho el acuerdo impugnado y no hacemos expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15395 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 82/1984, promovido por «Pony International Inc.», contra acuerdo del Registro de 4 de agosto de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 82/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pony International, Inc.», contra Resolución de este Registro de 4 de agosto de 1982, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Pony International Inc.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de agosto de 1982, que concedió el modelo industrial A del expediente número 100.366 y contra la Resolución de 29 de junio de 1984, que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones: sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15396 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 357/1983, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 29 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 357/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por "Kas, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1982 y de 31 de enero de 1983, que concedieron la marca número 979.631, denominada "CASTELO", con gráfico, para productos clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15397 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 21/76, promovido por don José Nortes Macañas, contra acuerdo del Registro de 7 de octubre de 1974, Expediente de marca número 632.806.*

En el recurso contencioso-administrativo número 21/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Nortes Macañas, contra acuerdo del Registro de 7 de octubre de 1974, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1978, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre de don José Nortes Macañas, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de 7 de octubre de 1974, y la que por silencio administrativo determinó el recurso de